



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MPC

Casma, 31 de Mayo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma, trató sobre la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 220-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, con fecha 29 de Diciembre del 2005, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y la Municipalidad Provincial de Casma, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos para lograr un adecuado funcionamiento e implementación de la Retransmisora, ubicada en la provincia de Casma, departamento de Ancash, integrándose a la Red Nacional de Radio y Televisión del IRTP, y con una vigencia prevista hasta el 30 de Diciembre del 2020;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 005070-2021 que contiene el Oficio N° D000002-2021-OF.5/IRTP de fecha 05.05.2021, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú remite la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 220-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma - Ancash, para la aprobación del Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0003-2021-RR.PP e IMAG.INST-MPC de fecha 21.05.2021, el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, indica que teniendo conocimiento de lo solicitado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, es que recomienda se ratifique la Adenda antes descrita, por el Pleno del Concejo Municipal, a fin de mantener la cobertura televisiva en Casma en señal abierta;

Que, mediante Informe N° 0234-CIC-OPP-2021-MPC de fecha 21.05.2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que la presente Primera Adenda no generara gasto alguno a ésta Municipalidad Provincial de Casma; por lo que es factible su aprobación;

Que, atendiendo a lo expuesto preferentemente verificamos que la presente Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma - Ancash, tiene por objeto ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 220-AL-05-FIL, con eficacia anticipada desde el 30 de diciembre del 2020 hasta el 29 de diciembre del 2035;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MPC

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 151-2021-OAJ-MPC de fecha 24.05.2021, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 220-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma – Ancash;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Mayo del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 220-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma – Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma - Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba la “Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 220-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Casma – Ancash”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

